Parral, 2 4 Jun 2015

DECRETO EXENTO № 6.251

VISTOS:

- 1.- La Ley № 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Afecto № 2409 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley № 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- La propuesta enviada por "Agenda Municipalista SpA" que ofrece Seminario denominado "Ley Lobby (20.730) y su implementación en la Municipalidad", a realizarse en la Comuna de Pelluhue los días 01 y 02 de Julio de 2015.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 8.- El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández.-

CONSIDERANDO:

- QUE, para la Ilustre Municipalidad de Parral es necesario y conveniente, actualizar los conocimientos de los concejales que cumplen funciones en esta municipalidad.
- 2.- QUE, "Agenda Municipalista SpA" realizará el Seminario "Ley Lobby (20.730) y su implementación en la Municipalidad", herramienta necesaria para mejorar el desempeño como Concejal.
- 3.- **QUE**, a dicho Seminario asistirán los Concejales José Maureira Maureira, Claudio Bravo Araya y Patricio Ojeda Alarcón.
- 4.- QUE, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- QUE, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- **QUE**, el proveedor "Agenda Municipalista SpA", Rut Nº cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la llustre Municipalidad de Parral.-



DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, la contratación de Tres (03) Seminarios denominado "Ley Lobby (20.730) y su implementación en la Municipalidad", con el proveedor "Agenda Municipalista SpA", Rut № a través de Orden de Compra directa, emitida por el Portal Mercado Público, por la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000.-), Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.21.04.003.002.000 (1-1-1) "Gastos por comisiones y representaciones del municipio", del Presupuesto Municipal del año 2015.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AFEIANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/LGP/yaf. DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Personal

ADMINISTRADOR ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL